



## Resolución de Alcaldía N° 141-2020-MPA-"A"

Ayabaca, 20 de Febrero del 2020

VISTO:

El Informe N° 028-2020-MPA/GPP/SGPI-SSH-J de fecha 19 de Febrero del 2020, el Subgerente de Programación e Inversiones, solicita actualización de aprobación de Resolución de Alcaldía del Comité de Seguimiento de Inversiones, correspondiente al Año Fiscal 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con Informe N° 028-2020-MPA/GPP/SGPI-SSH-J de fecha 19 de Febrero del 2020, el Subgerente de Programación e Inversiones, solicita actualización de aprobación de Resolución de Alcaldía del Comité de Seguimiento de Inversiones, correspondiente al Año Fiscal 2020, el mismo que debe entrar el funcionamiento en el presente mes y debe estar integrado por:

- Presidente : Alcalde.
- Secretario Técnico : Subgerente de Programación e Inversiones.
- Miembros : Gerente de Planeamiento y Presupuesto.  
Gerente de Desarrollo Urbano Rural.  
Gerente de Desarrollo Económico y Social.  
Subgerente de Logística.  
Subgerente de Obras

Que, de conformidad a artículo 45° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 sobre el seguimiento de la fase de ejecución, en su numeral 45.2 señala: "Asimismo, el OR del Sector, GR y GL conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Este comité está conformado por las UEI y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual. La OPMI consolida la información para el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones y se encarga de brindar la asistencia técnica al referido comité. La OPMI debe registrar los acuerdos, plazos y responsables en el sistema de Seguimiento de Inversiones".

Que, mediante Informe N° 251-2020-MPA-GAJ de fecha 20 de Febrero del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre conformación de Comité de Seguimiento de Inversiones – Año Fiscal 2020, concluyendo que resulta necesario emitir el acto administrativo pertinente con el objeto de oficializar la conformación del Comité en mención, en observancia y cumplimiento de lo establecido en el artículo 45° numeral 45.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de Enero del 2019.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 124-2020-MPA-"A" de fecha 19 de Febrero del 2020, resuelve Encargar el Despacho de Alcaldía al Primer Regidor: AUGUSTO FRANCISCO DELGADO ESPEJO, identificado con DNI N° 16642603, por el día 20 de febrero del 2020, por ausencia del Titular quien se encontrará en comisión de servicios en la ciudad de Lima.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Página 1 de 2



## Resolución de Alcaldía N° 141-2020-MPA-"A"

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** CONFORMAR el Comité de Seguimiento de Inversiones – Año Fiscal 2020, en observancia y cumplimiento de lo establecido en el artículo 45° numeral 45.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, el mismo que estará integrada por:

- Presidente : Alcalde.
- Secretario Técnico : Subgerente de Programación e Inversiones.
- Miembros : Gerente de Planeamiento y Presupuesto.  
Gerente de Desarrollo Urbano Rural.  
Gerente de Desarrollo Económico y Social.  
Subgerente de Logística.  
Subgerente de Obras

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe)

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFICAR la presente a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Órgano de Control Institucional -OCI, Subgerencia de Logística, Subgerencia de Obras, Subgerencia de Programación e Inversiones, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y al Comité para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA  
Ing. Augusto Francisco Delgado Espinoza  
ALCALDE (e)

